



08 OCT 2019

MAT.: APLICA LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE "DERECHOS MUNICIPALES, POR CONCESIONES, PERMISOS, SERVICIOS Y OTROS", EN ESPECIAL LO DISPUESTO EN EL TITULO IV "DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRANSITO Y VEHICULOS", ARTICULO 31° DE LA MISMA, AL SR. MIGUEL ANGEL AGUAYO SAEZ.

**ALGARROBO
DECRETO N°**

2253

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, en especial, Título IV, artículo 31 de la misma.
3. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6302 de fecha 22.11.2018, Apruébese el acuerdo N° 166 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 22.11.2019, Presupuesto Municipal 2018.
5. Decreto Alcaldicio N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
6. Ordinario N° 238 de fecha 07 de septiembre del año 2019, enviado por la 3era. Comisaria de Carabineros.
7. Carta de fecha 16.09.2019, enviada por el Sr. Miguel Ángel Aguayo Sáez, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Ordinario N° 86/2019, de fecha 25 de septiembre del año 2019, enviado por el jefe del Departamento de Transito de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo preceptuado en el artículo 31 éste dispone que: **"El Alcalde podrá rebajar discrecionalmente de acuerdo a antecedentes acompañados, los derechos mencionados para los vehículos motorizados, esto, sólo en casos calificados".**
"Esta rebaja sólo podrá ser hasta un 50% del derecho debido".
- II. Carta de fecha 16.09.2019, enviada por el Sr. Miguel Ángel Aguayo Sáez, al Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Aplíquese lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre "Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros", en especial, lo dispuesto en el Título IV "Derechos Municipales sobre Transporte, Tránsito y Vehículos", artículo 31° de la misma.

- II. Que, se deja expresa constancia en el presente instrumento que, la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, representada por su Alcalde, en virtud de sus facultades, viene en rebajar el pago por concepto de Aparcadero Municipal, al Sr. Miguel Ángel Aguayo Sáez, en un 50% del valor total a cancelar por pago del Derecho Municipal de Aparcadero Municipal, quedando como monto a cancelar, la suma de \$29.480.- (veintinueve mil cuatrocientos ochenta pesos), más un monto de \$34.390.-por conceptos de Grúa Traslado desde la 3era Comisaria de Algarrobo al Aparcadero Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/PMM/vpp. -
DECRETO ALCALDICIO N°
DISTRIBUCION:
➤ Sr. Miguel Aguayo Sáez (Interesado).
➤ Departamento de Tránsito Municipal.
➤ **Archivo Municipal.**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-2248
FECHA RECEPCIÓN: 04 OCT 2019
FECHA SALIDA: 04 OCT 2019
OBSERVACIÓN N°

2253 (1)
(1)
(2)

08 OCT 2019



ABOGADO JEFE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL